BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1197 | BUENOS AIRES, MÁRTES 3 DE AGOSTO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Articulo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ley exonerando del pago de derechos de importación á los materiales, máquinas y útiles que se introduzcan para las obras de provisión de agua en la ciudad de Tucumán.

Ley núm. 3484.

Expediente núm. 2596, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 27 de 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Decláranse exonerados de derechos de importación á los materiales, máquinas y útiles que se introduzcan con destino á las obras de provisión de aguas corrientes en la ciudad de Tucumán.

Art. 2º Quedan igualmente exceptuados del pago de fletes en los ferrocarriles del Estado, los materiales sanitarios de que habla el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veintidós días de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

JOSÉ GÁLVEZ. — *B. Ocampo*, Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA. — *A. M. Tallaferro*, Prosecretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto acordando jubilación á don Rufino Quevedo

Expediente núm. 2045, letra Q, 1897.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el sargento 2º del Departamento de policía de la capital, Rufino Quevedo; y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 9 años, 17 días de servicios en el ejército y 10 años, 7 meses y 1 día en la policía, que contados dobles forman 21 años, 2 meses y 2 días, más 1 año, 9 meses y 10 días de interrupciones, que también se computan por no alcanzar á un año ninguna de ellas, ó sea un total de 31 años, 11 meses y 29 días de servicios; 2º que el recurrente ha acreditado en forma su ciudadanía, como asimismo la imposibilidad física para continuar en el ejercicio de sus funciones; 3º que se encuentra comprendido dentro de los extremos de lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 2º y 1ª parte del artículo 3º de la ley número 2219, de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al sargento 2º de la policía de la capital Rufino Quevedo.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley del presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada ley número 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, y, previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, vuelva á Contaduría general para su liquidación y archivo; repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ley autorizando al Poder Ejecutivo para abonar una suma á don Martiniano Antonini.

Ley núm. 3485.

Expediente número 2598, letra C, 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Autorizar al Poder Eje-

cutivo para abonar al contratista de las obras de la Casa de gobierno, don Martiniano Antonini, la cantidad de pesos (389.572.92) trescientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos noventa y dos centavos moneda nacional, importe de la liquidación final de esas obras practicadas por las oficinas competentes.

Art. 2° Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veintidós de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

José Gálvez.	Marco Avellaneda.
B. Ocampo.	*A. M. Tallaferro.*
Secretario del Senado.	Prosecretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Ley exonerando del pago de derechos á varias máquinas que introduzca la municipalidad de Mercedes.

Ley número 3483.

Expediente núm. 2597, letra 1897.

Buenos Aires, Julio 27 de 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Exonérase del pago de derechos de importación y de guinches las calderas, motores, bombas, cañerías y demás artefactos que introduzca la municipalidad de la ciudad de Mercedes (provincia de Buenos Aires), para la instalación del servicio de aguas corrientes.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 22 de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

José Gálvez.	Marco Avellaneda.
B. Ocampo,	*A. M. Tallaferro,*
Secretario del Senado.	Prosecretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa

Decreto comisionando al doctor Torcuato Gilbert para celebrar unos contratos «ad referendum».

Expediente núm. 2211, letra F, 1897.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto lo manifestado por el representante del Ferrocarril argentino del Este, esto es, que aun no ha recibido los títulos de propiedad de los terrenos ocupados por la referida línea, que la Nación debe entregarle libres de todo gravamen, ni los contratos ó arreglos que el Poder Ejecutivo hubiera hecho con los particulares afectados en sus propiedades;

Considerando conveniente no demorar mayor tiempo la adopción de una medida tendente á acelerar el procedimiento á que el gobierno está obligado por la ley respectiva,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Comisiónase al doctor don Torcuato Gilbert, para que, en representación del gobierno, celebre con los propietarios de los terrenos que deben cederse al Ferrocarril argentino del Este, para el uso de su línea y estaciones, los contratos *ad referendum*, que elevará al Ministerio del Interior, dando cuenta de todos los casos en que no se avenga con los particulares á los fines de la expropiación por la vía judicial.

Art. 2° La Dirección de ferrocarriles nacionales expedirá al comisionado las instrucciones correspondientes y le hará entregada de todos los antecedentes y documentos para el desempeño del cargo que se le confiere.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N Quirno Costa.

Decreto aprobando el plano para la construcción de un ramal férreo entre la estación San Felipe y el Ingenio San Pablo.

Expediente núm. 1877, letra F, 1897.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Vista la nota de fojas 4, suscrita por el Administrador del ferrocarril Central Córdoba, por la cual manifiesta que el señor M. N. Nougués ha pedido la construcción de un desvío que parta de la línea de dicho ferrocarril hasta el ingenio «San Pablo», de propiedad del solicitante, y pide la autorización para efectuar el referido trabajo con arreglo al plano adjunto;

No haciéndose objeción alguna por el Departamento de ingenieros civiles y Dirección de ferrocarriles nacionales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el plano y perfil longitudinal del ramal férreo entre la estación «San Felipe» y el ingenio azucarero «San Pablo», del señor M. N. Nougués, que se propone construir la administración del ferrocarril Central Córdoba.

Art. 2° Es bien entendido que el ferrocarril Central Córdoba deberá guardar el cruzamiento á nivel con el Noroeste Argentino, por medio de cuatro señales de distancia y cuatro locales enclavadas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos. Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Decreto aprobando un contrato celebrado con los señores José Maranga é hijo.

Expediente número 632, letra H. 1897.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto lo expuesto por el Departamento nacional de higiene y lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el proyecto de contrato celebrado entre el Departamento nacional de higiene y los señores José Maranga é hijo, para la construcción de embarcaciones con destino á la Inspección sanitaria del puerto, á que se refiere el acuerdo de 31 de Mayo del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y pase á la escribanía mayor de gobierno para la escrituración correspondiente.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Resolución aprobando unas órdenes de pasajes expedidas por las gobernaciones de Tierra del Fuego y Santa Cruz.

Expediente núm. 2579, letra I, 1897.

Buenos Aires, Julio 26 de 1897.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Aprobar por excepción las órdenes de pasajes, cuyo abono solicita la Intendencia de la armada, expedidas directamente por las gobernaciones de Tierra del Fuego y Santa Cruz, y agregadas en copia á este expediente, recordando á la referida repartición que sigue en vigencia el decreto disponiendo que sólo deben aceptarse las órdenes de pasajes ó carga, firmadas por el Ministro, único facultado para expedirlas.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y pase á Contaduría general para la liquidación correspondiente.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Decreto acordando jubilación á don Guillermo C. Falabrini

Expediente núm. 1121, letra F, 1897.

Buenos Aires, Julio 28 de 1897.

Visto la solicitud de jubilación presen-

tada por el subcomisario de policía de la capital, don Guillermo C. Falabrini; y

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente, resultan comprobados 17 años, 6 meses y 4 días de servicios, que contados dobles, forman 35 años, 6 meses y 25 días;

2° Que el recurrente ha comprobado su ciudadanía;

3° Que se encuentra comprendido en los extremos de lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 2° y primera parte del artículo 3° de la ley núm 2219, de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al subcomisario de la policía de la capital, don Guillermo C. Falabrini.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la citada ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, y previas las anotaciones del caso en la oficina de contabilidad, vuelva á Contaduría general para su liquidación y archivo.

Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando la licitación para proveer de canastos á la Oficina central de encomiendas.

Expediente núm. 2642, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.

Atento lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos, para sacar á licitación la provisión de doscientos canastos, para el servicio de la Oficina central de encomiendas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando al Departamento de obras públicas para abonar una suma á la Intendencia de la armada.

Expediente núm. 908, letra M, 1897.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto este expediente, que instruye de la operación hecha por la subprefectura del Rosario y el Departamento de ingenieros civiles, ó sea la entrega efectuada por aquella á esta última repartición, del depósito de carbón existente en dicho puerto, así como del combustible que se encuentra almacenado en él, en virtud del decreto de Junio 7 del corriente año, y debiendo procederse al pago de tal material,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento de ingenieros civiles para abonar á la Intendencia de la armada la suma de quinientos cincuenta y dos pesos sesenta y un centavos oro ($ 552.61 oro), que importan los setenta y tres mil (73000) kilos carbón de piedra, que le han sido entregados por la subprefectura del puerto del Rosario como existencia del depósito fiscal pasado á su dependencia.

Art. 2° La cantidad expresada en el artículo precedente, se cargará á las obras de dragado del puerto del Rosario.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional; fecho, vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando escribiente de la receptoría de Santa Ana

Expediente núm. 2564, letra M, 1897.

Buenos Aires, Julio 24 de 1897.

Manifestando la gobernación de Misiones, hallarse vacante el puesto de escribiente de la receptoría territorial de Santa Ana, por fallecimiento del titular don Manuel Enríquez,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para llenar dicha vacante á don Víctor Blanco.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando al Departamento de policía para disponer del producido de los desperdicios de los talleres de costura y talabartería.

Expediente núm. 984, letra P, 1897.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto lo solicitado en este expediente y en mérito de lo expuesto por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Jefatura de policía de la capital para hacer uso del producido de la venta de todos los desperdicios de los talleres de costura y talabartería del citado Departamento, como también del de las caballerizas y de las bolsas viejas provenientes del forraje, con destino á la adquisición de útiles para el taller de talabartería y otros gastos de menor cuantía.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia del receptor de Santa Ana y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 2608, letra M, 1897.

Buenos Aires, Julio 27 de 1897.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Alberto Mujica, del puesto de receptor territorial de Santa Ana (Misiones), y nómbrase en su reemplazo á don Agustín Campos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando al Departamento de obras públicas para abonar una suma á don U. Grenier.

Expediente 2220, letra I, 1897.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

En vista de lo expuesto por el Departamento de ingenieros y lo informado por la Contaduría general,

SE RESUELVE:

1° Autorízase al Departamento de ingenieros civiles para abonar á don Ulric Grenier la suma á que es acreedor desde el día 19 de Abril próximo pasado hasta el 13 de Mayo, en cuyo tiempo ha estado ocupado en la confección de planos de la estación central de ferrocarriles, pasando en la última fecha á desempeñar el puesto de sobrestante de la Inspección general de las obras del Riachuelo.

2° La cantidad que deberá abonarse á dicho señor Grenier es la equivalente á 24 días, á razón de doscientos (200) pesos moneda nacional mensuales que importa el sueldo y sobresueldo que le asigna el decreto de 13 de Mayo próximo pasado.

3° El gasto se imputará al inciso 4, ítem 2, partida 1 del presupuesto vigente.

4° Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 2514, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase guarda hilos, item 16, partida 8, Tucumán, en vez de Abraham Valdéz, que renunció, á Simón Piscolich, con antigüedad del 9 de Junio próximo pasado.

Guarda hilos item 1, partida 256, capital, en vez de José Siciliano, que permuta, al de igual clase, item 1, partida 390, Segundo Cano, con antigüedad del 9 de Junio próximo pasado.

Guarda hilos item 1, partida 390, capital, en vez del anterior, al de igual clase José Siciliano, con antigüedad del 9 de Junio próximo pasado.

Jefe de oficina, item 8, partida 66, Mendoza, en vez de Antonio Luz, que queda exonerado, á Sista Cárcano, con antigüedad del 9 de Junio próximo pasado.

Auxiliar, item 5, partida 95, Santa Fe, en vez de Alejandro del Puerto, que queda cesante, á Pablo Lorenzini, con antigüedad del 9 de Junio próximo pasado.

Guarda hilos, item 17, partida 7, Jujuy, en vez de Agapito Bascantes, que queda separado, á Candelario Cruz, con antigüedad del 9 de Junio próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 21, partida 45, Bahía Blanca, en vez de Albino S. Suárez, que renunció, á José María Sáenz, con antigüedad del 9 de Junio próximo pasado.

Encargado de la estafeta Punta Lara, item 2, partida 94, en vez de Alejandro Murrié, que renunció, á Clemente Lucco, con antigüedad del 1° de Junio próximo pasado.

Encargado de la estafeta colonia San Bartolomé, item 6, partida 148, en vez de Aquilino González, que falleció, á Angel Longhi, con antigüedad del 9 de Junio próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 135, capital, en vez de Pedro Aldao, que queda cesante, al buzonista José Palladini, y en su lugar, item 1, partida 136, á José Cajaravilla, con antigüedad del 10 de Junio próximo pasado.

Auxiliar, item 3 partida 64, Mercedes, en vez de Pedro del Monte que permuta, al estafetero Luis Marcois, con antigüedad del 10 de Junio próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 69, capital, en vez del anterior, que permuta, al auxiliar Pedro del Monte, con antigüedad del 10 de Junio próximo pasado.

Auxiliar, item 14, partida 42, Uruguay, en ver de María C. de García, que renunció, á Adolfo Oliver, con antigüedad del 10 de Junio próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 135, capital, en vez de José F. Rodríguez, que permuta, al estafetero, item 1, partida 69, Mariano Luchano, con antigüedad del 10 de Junio próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 69, capital, en vez del anterior que, permuta, al cartero José F. Rodríguez, con antigüedad del 10 de Junio próximo pasado.

Inspector de telégrafos, item 1, partida 79, capital, en vez de Alberto A. de Guerrico; que falleció, al ayudante técnico José Olivera, en su lugar, item 1, partida 81, al encargado de informes Juan A. de Veyga; en su reemplazo, item 1, partida 82, al telegrafista de 1ª clase José Ravacini; en su substitución, item 1, partida 96, al de 2ª Manuel Haedo; en vez de éste, item 4, partida 8, al de 3ª, Oscar A. Mandino; en su lugar, item 1, partida 98, al de 4ª, Aquiles Rafo; en su substitución, item 1, partida 83, al auxiliar Vicente Roco; en vez de éste, item 1, partida 50, al de igual clase Martín Quijano, y para reemplazar á éste, item 1, partida 120, á Carlos L. Villar, con antigüedad del 11 de Junio próximo pasado.

Jefe de Abra Pampa, item 17, partida 31, Jujuy, en vez de Crisóstomo Vilca, que queda separado, á doña Carmen Choque, con antigüedad del 5 de Junio próximo pasado.

Balijero, item 4, partida 64, Rosario, creación, á Telefor Moreno, con antigüedad del 11 de Junio próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 11, partida 30, Río Cuarto, en vez de Mariano Acosta, que queda separado, á Jacinto de la Vega, con antigüedad del 11 de Junio próximo pasado.

Guarda hilos, item 4, partida 84, Rosario, en vez de Segundo Guzmán, que queda separado, á Dionisio Acuña, con antigüedad del 11 de Junio próximo pasado.

Auxiliar, item 8, partida 67, Mendoza, en vez de Jehová Peña, que fué ascendido, á Salvador Soler, con antigüedad de 11 de Junio próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 135, capital, en vez de Antonio Otero, que queda separado, al buzonista Bautista Echeuchuri, y en su lugar, item 1, partida 136, á Esteban Gutiérrez, con antigüedad del 11 de Junio próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 248, capital, en vez de José Ferro, que queda separado, al buzonista Jesús González, y en su lugar, item 1, partida 179, á Elíseo Villanueva, con antigüedad del 11 de Junio próximo pasado.

Buzonista, item 6, partida 15, Córdoba, en vez de Luis Ferreyra, que queda separado, á Félix Peñaloza, con antigüedad del 12 de Junio próximo pasado.

Encargado de la estafeta Ushuaia, item 1, partida 537, en vez de Angela S. de González, que renunció, á Manuel Sánchez Caballero, con antigüedad del 12 de Junio próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 164, capital, en vez de Avelino Merlo, que renunció, á Aureliano González Carballo, con antigüedad del 12 de Junio próximo pasado.

Buzonista, item 4, partida 33, Rosario, en vez de Enrique Rodríguez, que queda separado, á Aníbal Pose, con antigüedad del 12 de Junio próximo pasado.

Encargado de la estafeta El Federal, item 15, partida 95, en vez de Segundo Guardia, que queda exonerado, á Leonardo Olmos, con antigüedad del 12 de Junio próximo pasado.

Auxiliar, item 21, partida 35, Bahía Blanca, en vez de Félix Luque, que queda separado, á Carlos Coratzi, con antigüedad del 12 de Junio próximo pasado.

Jefe de Banfield, item 1, partida 183, en vez de Marcelino Astengo, que renunció, á Angel Oliva, con antigüedad del 14 de Junio próximo pasado.

Encargado de la estafeta La Toma, item 7, partida 48, en vez de Cirilo San Miguel, que queda exonerado, á Patricio Henry, con antigüedad del 15 de Junio próximo pasado.

Encargado de la estafeta Islita, ítem 7, partida 48, en vez de Ramón Arrieta, que renunció, á Estamófila V. de Arrieta, con antigüedad del 15 de Junio próximo pasado.

Clasificador, ítem 4, partida 38, Rosario, en vez de Mario Menotti, que permuta, al jefe de la sección Independencia, ítem 4, partida 62, Manuel Caminos, con antigüedad del 15 de Junio próximo pasado.

Jefe sección Independencia, ítem 4, partida 62, Rosario, en vez del anterior, que permuta, al clasificador Mario Menotti, con antigüedad del 15 de Junio próximo pasado

Guarda hilos, ítem 13, partida 8, Corrientes, en vez de Antonio López, que se asciende, á Pedro Osuna, con antigüedad del 15 de Junio próximo pasado.

Clasificador, ítem 12, partida 17, Paraná, en vez de Juan Arnaud, que queda exonerado, á Antonio Castro, con antigüedad del 1° de Junio próximo pasado.

Guarda hilos, ítem 5, partida 48, Santa Fe, en vez de Luvice Arnaud, que queda exonerado, á Ermacura Tozzi, con antigüedad del 1° de Junio próximo pasado.

Guarda hilos, ítem 5, partida 520, capital, en vez de Picardo Stefano que renunció, á Antonio Muñoa, con antigüedad del 10 de Junio próximo pasado.

Guarda hilos, ítem 13, partida 28, Corrientes, en vez de Raimundo Acosta, que queda cesante, á Lorenzo Silgueira, con antigüedad del 1° de Junio próximo pasado.

Guarda hilos, ítem 19, partida 18, Catamarca, en vez de José Caragana, que renunció, á Juan de Dios Armaeche, con antigüedad del 15 de Junio próximo pasado.

Auxiliar, ítem 4, partida 11, Rosario en vez de José Dounis, que queda cesante, á Guillermo Caminos, con antigüedad del 15 de Junio próximo pasado.

Encargado de la estafeta Santiago Temple, ítem 6, partida 148, Córdoba, en vez de María Noriego, que queda separada, á A Guppy, con antigüedad del 15 de Junio próximo pasado.

Auxiliar, ítem 14, partida 42, Uruguay, en vez de María C. de García, que renunció, á Adolfo Oliver, con antigüedad del 10 de Junio próximo pasado.

Encargado de la estafeta Roca, ítem 3, partida 73, Mercedes, en vez de A. Luchara, á Francisco P. Matto, con antigüedad del 16 de Junio próximo pasado.

Cartero, ítem 1, partida 135, capital, en vez de Ventura Otero, que renunció, á Andrés Sayan, con antigüedad del 16 de Junio próximo pasado.

Buzonista, ítem 1, partida 179, capital, en vez de Manuel Sánchez, que queda separado á Jose Rodríguez, con antigüedad del 16 de Junio próximo pasado.

Buzonista, ítem 6 partida 15, Córdoba, en vez de Tristán Suárez, que renunció, á Maximiliano González, con antigüedad del 16 de Junio próximo pasado.

Cartero, ítem 6, partida 13, Córdoba, en vez de Federico Siaria, que permuta, al buzonista Santiago Salgado, con antigüedad del 16 de Junio próximo pasado.

Buzonista, ítem 6, partida 15, Córdoba, en vez del anterior, al cartero Federico Siaria, con antigüedad del 16 de Junio próximo pasado.

Auxiliar, item 15, partida 79, Concordia, en vez de Juan M. Lalanne, que queda exonerado, á Baldomero Galindo Muñoz con antigüedad del 16 de Junio próximo pasado.

Auxiliar, item 4, partida 53, Rosario, en vez de Juan Rincón, que renunció, á Ovidio Silveira Iñara, con antigüedad del 16 de Junio próximo pasado.

Telegrafista de 2ª, item 4, partida 8, Rosario, en vez de E. Seruco, que fué trasladado, al de 3ª, Exequiel Lascano; en su lugar, item 5, partida 229, al de 4ª, Francisco Buttaffuoco, y en su reemplazo, item 4, partida 52, á Santiago San Juan, con antigüedad del 16 de Junio próximo pasado.

Balijero, item 1, partida 294, capital, en vez de Rafael Bordigoni, que queda exonerado, á Antonio Defrancisco, con antigüedad del 16 de Junio próximo pasado.

Guarda hilos, item 5, partida 82, Santa Fe, en vez de Francisco Passo, que queda cesante, á Adrián Beccar Varela, con antigüedad del 16 de Junio próximo pasado.

Auxiliar, item 3, partida 2, La Plata, en vez de Rosa S. Valdéz, que renunció, al buzonista Miguel Gil; en su lugar, item 2, partida 10, al balijero Guillermo

Pelichón, y en su reemplazo, item 2, partida 11, á doña Euclides Ferril, con antigüedad del 18 de Junio próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 5, partida 47, Santa Fe, en vez de Manuel España, que fué trasladado, al de igual clase Manuel C. Díaz; en su lugar, item 5, partida 129, al telegrafista de 4ª, Juan S. Corvalán, y en su reemplazo, item 5, partida 123, al de igual clase Manuel España, con antigüedad del 18 de Junio próximo pasado.

Guarda hilos, item 13, partida 8, Corrientes, en vez de Luciano Vallejos, que se asciende, al cartero item 13, partida 9, Miguel Osuna, con antigüedad del 1º de Junio próximo pasado.

Cartero, item 13, partida 9, Corrientes, en vez de Miguel Osuna, que se asciende, al buzonista Filiberto Voulquín, y en su lugar, item 13, partida 10, á Pedro Almirón, con antigüedad del 18 de Junio próximo pasado.

Guarda hilos. item 8, partida 14, Mendoza, en vez de Eduardo Rena, que queda separado, á Jacinto Gómez, con antigüedad del 12 de Junio próximo pasado.

Guarda hilos, item 8, partida 14, Mendoza, en vez de Aristóbulo Moreno, que queda separado, á Dionisio Barcia, con antigüedad del 12 de Junio próximo pasado.

Jefe de la oficina de franqueo, item 4, partida 42, Rosario, en vez de Ismael F. Núñez, que renunció, á José Tomás Núñez, con antigüedad del 18 de Junio próximo pasado.

Encargado de la estafeta Graneros, item 15, partida 83, Tucumán, en vez de Domingo Pacheco, que renunció, á José Salas. con antigüedad del 18 de Junio próximo pasado.

Balijero, item 1, partida 272, capital, en vez de Ignacio López, que queda separado, al auxiliar Felipe Leonard; en su lugar, item 1, partida 119, al auxiliar Eduardo Gastelú, y en su reemplazo, item 1, partida 11, á María Grimaux de Hammer, con antigüedad del 18 de Junio próximo pasado.

Encargado de la estafeta Concepción, item 9, partida 36, San Juan, en vez de Miguel A. Castro, que queda separado, á Noé E. Pedroso. con antigüedad del 18 de Junio próximo pasado.

Guarda hilos, item 15, partida 87, Concordia, creación, á Joaquín Manuel Tuchi, con antigüedad del 11 de Junio próximo pasado.

Encargado de la estafeta Las Mostazas, item 21, partida 172, á José Miguel Díaz Velez, con antigüedad del 12 de Junio próximo pasado.

Guarda hilos, item 16, partida 53, Tucumán, á Víctor Agüero, con antigüedad del 24 de Mayo proximo pasado.

Estafetero, item 3, partida 12, Mercedes, creación, á Ludovico D. Lagarde, con antigüedad del 16 de Junio próximo pasado.

Art. 2º Sepárase de sus puestos al clasificador de Córdoba, item 6, partida 29, Rafael Canelo, y al auxiliar, item 21, partida 35, Félix Luque, con fecha 19 del corriente.

Art. 3º Créase la oficina de correos, sucursal Estación central, sección sud, nombrándose para regentearla, al jefe de la sucursal Estación central, sección norte, don Miguel del Cerro, con antigüedad del 10 de Junio próximo pasado.

Créase la estafeta Puerto Díaz, item 18, partida 37, Salta, nombrándose para regentearla, al actual encargado ad honorem don Eudoro Figueroa, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado.

Créase, la estafeta Fisherton, item 4, partida 163, Rosario, nombrándose para regentearla, á la actual encargada ad-honorem María L. Giraldi, con antigüedad del 18 de Junio próximo pasado.

Créase la estafeta estación Palomitas, item 18, partida 37, Salta. nombrándose para regentearla, á Fidel Huidobro, con antigüedad del 18 de Junio próximo pasado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Resolución aprobando el programa de las loterías á sortearse en Septiembre

Expediente núm. 2558, letra C, 1897.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Vista la precedente nota, y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4.º del art. 3.º del decreto de 6 de Noviembre de 1895,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1.º Aprobar el adjunto programa de las loterías á sortearse en el mes de Septiembre próximo, confeccionado por la comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA TRIPLE Á SORTEARSE EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1897.

20 millares con 2200 premios

20000 billetes á $ 25	$	500.000
A deducir 25 o|o	»	125.000
75 o|o en premios	$	375.000
20000 billetes á $ 5	$	100.000
A deducir 25 o|o	»	25 000
75 o|o en premios	$	75.000
20000 billetes á $ 2.50	$	50.000
A deducir 25 o|o	»	12.500
75 o|o en premios	$	37.500

Premios

1 de $ 200.000, corresponde 1 de pesos 20.000, corresponde 1 de $ 10.000.

1 de 15.000 corresponde 1 de 5.000, corresponde 1 de 1.000.

1 de 5.000, corresponde 1 de 2.000, corresponde 1 de 550.

2 de 2.000, total 4.000; corresponde 2 de 650, total 1.300; corresponde 2 de 350, total 700.

10 de 1.000, total 10.000; corresponde 10 de 300, total 3.000; corresponde 10 de 100, total 1.000.

24 de 500, total 12 000; corresponde 24 de 200, total 4.800; corresponde 24 de 35, total 840.

40 de 200, total 8.000; corresponde 40 de 100, total 4.000; corresponde 40 de 20, total 800.

62 de 100, total 6.200; corresponde 62 de 25, total 1.550; corresponde 62 de 15, total 930.

1860 de 50, total 93.000; corresponde 1860 de 15, total 27.900; corresponde 1860 de 10, total 18.600.

19 terminaciones de 3 cifras de 200, total 3800; corresponde 19 terminaciones de 3 cifras de 50, total 950; corresponde 19 terminaciones de 3 cifras de 20, total 380.

180 terminaciones de 2 cifras de 100, total 18.000; corresponde 180 terminaciones de 2 cifras de 25, total 4.500; corresponde 180 terminaciones de 2 cifras de 15, total 2.700.

Total, 2 200 premios, $ 375.000; corresponde 2.200 premios, $ 75.000; corresponde 2.200 premios, $ 37.500.

Del premio mayor se deduce el 5 o|o para el número anterior y el número posterior.

Damián Castro.

PROGRAMA DE LA LOTERIA TRIPLE Á SORTEARSE LOS DIAS 13, 18, 24 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 1897.

20 millares con 2200 premios

20000 billetes á $ 15	$	300.000
A deducir 25 o|o	»	75.000
75 o|o en premios	$	225.000
20000 billetes á $ 5	$	100.000
A deducir 25 o|o	»	25.000
75 o|o en premios	$	75.000
20000 billetes á $ 2.50	$	50.000
A deducir 25 o|o	»	12.500
75 o|o en premios	$	37.500

Premios

1 de $ 100.000, corresponde 1 de $ 20.000, corresponde 1 de $ 10.000.

1 de 15.000, corresponde 1 de 3.000, corresponde 1 de 1.000.

1 de 5.000, corresponde 1 de 1.500, corresponde 1 de 500.

1 de 2.000, corresponde 1 de 1.200, corresponde 1 de 400.

10 de 1000, total 10.000; corresponde 10 de 400, total 4.000; corresponde 10 de 100, total 1.000.

24 de 500, total 12.000; corresponde 24 de 200, total 4.800; corresponde 24 de 45, total 1 080.

40 de 200, total 8.000; corresponde 40 de 100, total 4.000; corresponde 40 de 20, total 800.

63 de 100, total 6.300; corresponde 63 de 50, total 3.150; corresponde 63 de 15, total 945.

1860 de 30, total 55.800; corresponde 1860 de 15, total 27.900; corresponde 1860 de 10, total 18.600.

19 terminaciones de 3 cifras de 100, total 1.900; corresponde 19 terminaciones de 3 cifras de 50, total 950; corresponde 19 terminaciones de 3 cifras de 25, total 475.

180 terminaciones de 2 cifras de 50, total 9000; corresponde 180 terminaciones de 2 cifras de 25, total 4.500; corresponde 180 terminaciones de 2 cifras de 15, total 2.700.

Total 2200 premios, $ 225.000; corresponde 2200 premios. $ 75.000; corresponde 2200 premios, $ 37.500.

Del premio mayor se deduce el 5 o|o para el número anterior y el número posterior.

Importan las emisiones en el mes pesos 2.450.000.

Damián Castro.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto nombrando cónsul argentino en Apalachicola, Estados Unidos

Buenos Aires, Julio 26 de 1897.

En vista de la precedente nota de la legación de los Estados Unidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase á don J. R. Idimball, vice-consul en Apalachicola (Estado de Florida), en reemplazo del señor Clark R. Idimball, que falleció.

Art. 2° Espídase la patente correspondiente; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. Alcorta.

Ministerio de Hacienda

Decreto jubilando á un empleado de la aduana de la capital

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.

Visto que don Ignacio Meana, jefe del destacamento del resguardo de la aduana de la capital, se presenta solicitando acogerse á la ley de jubilaciones; y resultando de los informes producidos que el recurrente comprueba haber prestado treinta años y quince días de servicios, su carácter de ciudadano argentino, así como la imposibilidad física, por lo que se encuentra comprendido en lo que dispone el artículo 2°, inciso 1°, y primera parte del artículo 3° de la ley de la materia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Jubílase con goce de sueldo íntegro al jefe del destacamento del resguardo de la aduana de la capital don Ignacio Meana.

Art. 2° Publíquese, comuníquese, dése al Registro nacional y pase á Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

W. Escalante.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto creando en la capital cuatro registros en lo civil

Buenos Aires, Julio 16 de 1897.

Resultando de los datos estadísticos obtenidos que la población de la capital alcanzaba, el 31 de Marzo próximo pasado, á setecientos veinte y tres mil novecientos treinta y dos habitantes, y siendo posible la creación de nuevos registros de contratos civiles dentro de la proporción que señala el artículo 171 de la ley de fecha 12 de Noviembre de 1886, pues actualmente funcionan sólo sesenta y seis escribanías de aquella clase,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Créase, en la capital de la República, cuatro registros en lo civil, bajo los números 67, 68, 69 y 70.

Art. 2° Nómbrase regentes: de la escribanía número 67, á don Exequiel G. Calderón; de la número 68, á don Enrique Piñero; de la número 69, á don Sabás P. Carreras, y de la número 70, á don Sinforoso Canaveri; debiendo los nombrados otorgar la fianza de ley ante la respectiva Cámara de Apelaciones para instalar sus oficinas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto nombrando profesora de la Escuela normal de maestras de Salta

Buenos Aires, Julio 7 de 1897.

Vista la propuesta hecha por el director de la Escuela normal de maestras de Salta,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase profesora de grado en la mencionada escuela, en reemplazo de la señorita Mercedes Otárola, á la señorita Vicenta Carrasco.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto nombrando un escribiente para el Estado mayor

Expediente núm. 9594, letra 1897.

Buenos Aires, Julio 24 de 1897.

Vista la adjunta renuncia que del puesto de escribiente de 2ª clase del Estado mayor general de marina, interpone don Alberto Alvarez Menard, y de acuerdo con la propuesta que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para ocupar el referido puesto, á don Rodolfo Lozano, en reemplazo de don Alberto Alvarez Menard, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. Levalle.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Para conocimiento de los navegantes, y á fin de que los que poseen el derrotero «South American Pilot.-Part.-I,» edición de 1893, y que no hayan recibido el suplemento conteniendo las modificaciones del mismo hasta el 31 de Diciembre de 1896, esta oficina las publica en castellano, para que los recortes puedan ser insertados por los interesados en el derrotero correspondiente.

Dichas correcciones se referirán solamente á la América Meridional, parte E, desde el cabo San Roque hasta el cabo Vírgenes.

Núm. 104.—«Estados Unidos del Brasil—Río Camocín—Faro»—(página 446).

Sobre punta Do Trapia, costado O. de la entrada al río Camocín, existen dos faros, blancos, uno fijo y otro á destellos, (un destello cada 30 segundos), se eleva 45 pies sobre el nivel del mar, visible á 12 millas. La torre es una columna de hierro con casilla de guardián adjunta, el todo pintado de blanco. Posición aproximada: latitud 2° 51' 30'' Sud y longitud 40° 52' 50'' O. de Greenwich.

Núm. 105.—«Río Perguiças»—(página 449).

La barra del río Perguiças, está en latitud 2° 35' S. y 42° 45' de longitud Oeste. Dicha barra está señalada por boyas.

Núm. 106.—«Cabo Gurupí—Roca Mercur»—(página 465).

El buque «Mercur» en 1893, embistió una roca y se perdió, sobre la cual rompía con fuerza la mar. El «Mercur» venía calando 12 pies; dicha roca dista del cabo Gurupí como 15 millas, y marca al referido cabo al S. 28° E. magnético.

Posición aproximada: latitud 0° 42' Sud y longitud 46° 22' O.

—

Núm. 107.—«Punta Olinda.»

Al Sud del Arrecife Olinda se ha fondeado una boya roja—que marca el faro ubicado en Punta Olinda al N. 2° E. magnético, distancia 11 1|2 cables. La posición no es de confianza, como tampoco la de las boyas de la rada de Pernambuco. Sobre la punta Olinda, se levanta un faro de luz fija, blanca, pero que también da destellos blancos alternados cada dos minutos (página 69).

—

Núm. 108.—«Río Doce—Faro»—(página 145).

En la margen derecha del río Doce, se levanta un faro de hierro á 110 pies de altura, pintado de blanco. La luz es á destellos, alternados rojos y blancos, mostrando un destello blanco y rojo, alternativamente, cada treinta segundos y visible á 16 millas, en tiempo claro.

—

Núm. 109.—«Bahía Espírito Santo»—página 147).

Una boya pintada á listas horizontales rojas y negras, con la inscripción «Baixio Grande», se encuentra fondeada á un cable al E. del arrecife. No es bueno tener demasiada confianza en la posición de las boyas de la bahía «Espírito Santo».

Barra.—En el medio de la barra del río Santa María, existe un banco, cubierto por 6 pies de agua y que marca á la roca Balén, al S. 45° E. magnético, distante 2 1|4 cables.

—

Núm. 110—«Cabo Frío-Faro.»

La luz erigida en el cabo Frío, es á destellos blancos, un destello cada 20 segundos seguido de un eclipse total, tiene 174 pies de elevación sobre el nivel del mar, y visible en tiempo claro á 30 millas en el sector comprendido entre S. 49° O. y S. 86° E. magnético.

—

Núm. 111—«Sao Francisco do Sul.»

Una roca cubierta por 6 pies de agua, teniendo 4.5 á 5 brazas en sus proximidades, queda en la entrada N. del puerto Sao Francisco, marcando á punta Cruz al S. 16° 45' E. magnético, distante 2 1|4 cables, y de Punta Peroba al N. 83° E.

—

Núm. 112—«Río Grande do Sul.»

En la entrada á Río Grande do Sul, se ha colocado una boya á la vez sonora y luminosa; es de campana y muestra una luz, á destellos blancos, cada 5 segundos. Está fondeada en 6 brazas de agua, marcando al faro de Río Grande do Sul al N. 11° E. magnético, y distante como 6 millas, ó sea aproximadamente en latitud 32° 12' Sud y 52° 10' longitud O. Esta boya está como á dos millas del veril del banco, y determina el punto donde deben detenerse los buques antes de entrar al río.—Buenos Aires, Julio 23 de 1897.—*Esteban Fernández.*—V° B°.—*M. Rivadavia.*

—

Núm. 113.—«República Argentina.—Puerto de San Blas.»

Se hace saber á los navegantes que la boya número 2 del canal de entrada al puerto San Blas ha desaparecido, como así también la pirámide ubicada en la isla Javalí (Hog.), de lo que se tiene conocimiento por intermedio de la Prefectura general de puertos.

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.—*Esteban Fernández.*—V°. B°. *M. Rivadavia.*—

———

REPÚBLICA DE CHILE

Núm. 114.—«Bahía Coronel—Faro en Punta Puchoco.»

El gobierno chileno informa que: sobre punta Puchoco, Bahía Coronel, se ha erigido un faro de VI orden á luz blanca intermitente, cada 25 segundos y con una elevación de 17.3 metros.

La duración de la luz es de 20 segundos, y 5 segundos de eclipse. Es visible en el sector comprendido entre el Norte 25° Oeste y Norte 65° Este magnético, pasando por el Oeste, siendo visible á 8 millas.

El faro está situado sobre una columna de hierro de 5.8 metros de altura, pintada de verde, en cuya proximidad se ve la casilla del guardián, pintadas las paredes de amarillo y el techo de rojo.

Posición aproximada sobre la carta inglesa número 1303:

Latitud 37° 01'30" S. y 73° 11'10" O. de longitud. — Valor de la declinación magnética en 1897, 17° N. E.

—

Núm 115.—«Puerto de Valdivia—Valizas sobre el banco Tres Hermanas.»

El gobierno chileno informa que: cinco valizas han sido colocadas, con el objeto de señalar el lado O. del banco «Tres Hermanas», puerto del Corral, Río Valdivia.—Consisten en un trípode de hierro, coronado por un cilindro pintado de negro. La posición aproximada de las referidas valizas es la siguiente, sobre la carta inglesa número 1318:

1ª—Latitud 39° 52'50" S. Longitud 73° 26'55" Oeste.

2ª—Latitud 39° 53'00" S. Longitud 73° 27'00" Oeste.

3ª—Latitud 39° 53'10" S. Longitud 73° 27'00" Oeste.

4ª—Latitud 39° 53'15" S. Longitud 73° 27'00" Oeste.

5ª—Latitud 39° 53'20" S. Longitud 73° 26'45" Oeste.

El mismo gobierno chileno informa que:

Ha sido fondeada una boya cónica, roja, en 10 metros de agua al O. del banco «Rundle», en la bahía Concepción, desde el cual se marca al faro de Quiriquina al N. 43° O. magnético y al faro Belén al S. 59° O. también magnético y distante 4 millas.

Posición aproximada: latitud 36° 40'30" S., y longitud 73° 00'25' Oeste.

Declinación magnética en 1897 para el puerto Concepción: 16° N. E.

—

Núm. 116—«Estrecho Magallanes.—Seco en la Bahía Useless.»

El gobierno chileno informa que: á 4 millas del fondo de la bahía Useless, existe un bajo fondo, que se extiende 5 millas en dirección N. E.—S. O., y sobre el cual rompe con fuerza el mar en baja marea. Entre el bajo fondo y la costa, hay un canal de tres millas de largo con un fondo medio de 8 metros.

Posición aproximada del bajo fondo: Latitud 53° 24' 00" S., y longitud 69° 40' 00" O.

Véase carta inglesa número 554, (South American Pilot., partida II, página 116, edición de 1895).

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.—*Esteban Fernández.*—V° B°, *M. Rivadavia.*

———

Núm 117.—«Probable existencia de un escollo en las costas del Brasil.»

Se pone en conocimiento de los navegantes, que por datos suministrados por el comandante del crucero italiano «Humbría», y posteriormente por el comandante del paquete francés «Les Andes», de haber observado en su viaje de Europa á este puerto é inmediato á la costa del Brasil, algo que por su forma parecía un buque tumbado ó una gran ballena dormida, lo que hace suponer la existencia de un escollo no indicado en las cartas, siendo su situación aproximada, según los datos del señor comandante del «Humbría», Latitud 32° 41' S. Longitud 53° 26' O. de París, ó 51° 05' 45 O. de Greenwich.

«Les Andes», latitud 32° 42' 30" S. y longitud 53° 33' 30" O. de París, ó 51° 13' 15" O. de Greenwich.

—

Núm. 118.—«Tierra del Fuego.—Muelle en puerto Ushuaia.»

Se pone en conocimiento de los navegantes, que con fecha Mayo 15 del corriente año, se ha librado al servicio público la primera sección del muelle oficial que se construía en Ushuaia, capital del territorio de la Tierra del Fuego, y cuyas dimensiones son: 80 metros de largo por 7 metros de ancho, permitiendo ya efectuar sus operaciones á buques de pequeño calado; una vez terminada la segunda sección, podrán atracar á su costado buques de 22 pies de calado.

Buenos Aires, Julio 30 de 1897.—*Esteban Fernández.*—V° B°, *M. Rivadavia.*

———

Secretaría de Relaciones Exteriores

———

EXEQUÁTUR

Buenos Aires, Julio 26 de 1897.

Con esta fecha ha sido otorgado el *exequátur* de estilo á la patente que acredita á don Guillermo Padilla, en el carácter de vice cónsul de Bélgica en Tucumán, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en las de Santiago del Estero y Catamarca.

El señor Padilla queda sujeto á los cargos y á los deberes que le corresponden, dada su calidad de ciudadano argentino.

—

OTRO

Buenos Aires, Julio 22 de 1897.

Con fecha de hoy se ha otorgado el *exequátur* de estilo á la patente que acredita á don Manuel Frey en el carácter de vice cónsul de Bélgica en la ciudad de Santa Fe, con jurisdicción en el departamento de Las Colonias y en los territorios nacionales del Chaco y de Formosa.

———

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 215

Buenos Aires, Agosto 2 de 1897.

Sin novedad.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Agosto 2 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Rafael M. Aguirre, con ayudante del regimiento de su mando.

En el Detall general del ejército, los capitanes don Carlos Saborido y don Francisco B. Aguilar.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán, como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 6º y 8º de infantería.

Adolfo Sáez.

———

Hospital Militar

—

Movimiento de enfermos ocurrido en el expresado durante el mes de Julio de 1897.

Existencia el 1º de Julio de 1897: jefes, 2; oficiales, 27; tropa, 217. Total, 246.

Entradas: jefes, 2; oficiales, 14; tropa, 162. Total, 178.

Salidas—Altas: jefes, 1; oficiales, 23; tropa, 124. Total 148.

Defunciones: tropa, 6. Total, 6.

Existencia el 1º de Agosto de 1897: jefes, 3; oficiales, 18; tropa, 249. Total, 270.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1897.—*Máximo F. Diana,* jefe de la oficina de entradas—Vº Bº, *E. Pietranera.*

———

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á treinta y un días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos con cinco centavos* en billetes de emisión menor cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

3.709 billetes... .... $ 1.400.45

Ley 21 de Agosto de 1890

174.288 billetes............. $ 30.471.25

Ley 29 de Septiembre de 1891

2.473 billetes............. $ 378.35

180.470 billetes............. $ 32.250.05

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de $ 14.723 50.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró. — Aquiles Rodríguez Orey. — Carlos Mª. Marenco, gerente — Percy Heurtley, contador — Juan Battaglini, tesorero. — Víctor Pozzo, prosecretario.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 31 DE JULIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 292.50 %

Recaudado en curso legal, $ 80205.01—Su equivalente en oro, 27466.38—Recaudado en oro sellado, 35554.93—Total á oro, 62621.31.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 4202252.14—Su equivalente en oro, 1466432.00—Recaudado en oro sellado, 733161.30—Total á oro, 2199593 30.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 4572220.66—Su equivalente en oro, 1599167.73—Recaudado en oro sellado, 816079.01—Total á oro, 2415246.74.

Diferencia en favor del mes de Julio de 1896

Total á oro, $ 215653.44.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 31607124.76—Su equivalente en oro, 10630929.16—Recaudado en oro sellado, 5458062.17—Total á oro, 16088991.33.

—

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 33556193.96—Su equivalente en oro, 10823493.88—Recaudado en oro sellado, 5549583.83—Total á oro, 16373077.76.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, 284086.43.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

———

ENTRADA DEL DÍA 2 DE AGOSTO DE 1897

Tipo oficial del oro, 296 %

Recaudado en curso legal, $ 96643.91—En oro sellado, 25590.70.

C. Márquez.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Clyde, vapor inglés, de Southampton y escalas, á E. L. Green con: á orden, 60 fardos yute; Hutton y Cía., 16 cajones papel; Macgregor, 84 id tejidos algodón; Schlieper, 14 id id; Pearson, 104 id id; Drable Hnos., 20 id id; Hirebberg, 126 id id, C. Eliar, 41 id id; L. Monsegur, 13 id id; Compin Té Sol, 90 bultos té, Staudt, 165 cajones tejidos algodón; Compomer, 60 id extracto tintoreal; orden, 23 bultos té; orden 40 bultos extracto tintoreal; Mellsen, 300 cajones bitter; Stock, 49 id tejidos algodón; orden, 50 id licores; á varios, 140 id mercaderías varias.—De Lisboa: Cesario y Cía., 100 bolsas cebolla; B. y Camuyrano, 200 id id; L. Garzoglio, 200 id id.—Río Janeiro: Schlieper, 24 bolsas café; A. Linch, 116 id id; Banco Británico, 500 id id; A. Rosa, 150 id id; Recagno, 40 id id; W. Paats, 400 bolsas id.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Comercio, procedente del Salto, consignado á D. Giuliani, con: 5705 cueros vacunos, 50 fardos lana, 500 id tasajo, 46 cajones frutos del país.

Vapor oriental Labrador, procedente del Salto, consignado á Mensajerías Fluviales, con cargamento de 17 fardos cueros lanares, 1532 id salados.

Vapor nacional Río Victoria, procedente de Santa Fe, consignado á R. Tobal, con cargamento de 448 bolsas alpiste, 300 id porotos, 125 id id, 109 bolsas lino, 112 id harina, 177 cueros vacunos.

Vapor nacional Astrea, procedente de Gualeguay, consignado á N. M. Iver, con cargamento de 800 bolsas trigo, 120 cueros lanares, 315 id vacunos.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Greco Latino, procedente de La Paz, consignado á F. Chiesa, con carga de 110000 kilos leña ñandubay.

Pailebot Falstaff, procedente de Barranqueras, consignado á F. Chiesa, con carga de 373 vigas madera de quebracho con 30000 kilos, 3432 postes madera dura.

Pailebot nacional Filomeno Fué, procedente de La Paz, consignado á F. Chiesa, con carga de 90000 kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Nueva Camila, procedente de Paraná, consignado á F. Chiesa, con carga de 55000 kilos carbón vegetal.

Pailebot nacional Emilia Catalina, procedente de Paraná, consignado á F. Chiesa, con carga de 110000 kilos carbón vegetal.

Vapor nacional Iporá, procedente de Victoria, consignado á Ros y Tobal, con carga de 35000 kilos huesos, 40000 kilos carbón leña. 70000 id leña trozos.

Balandra Dichosa Catalina, procedente de Uruguay, á L. C. Graffigna, con carga de 30000 kilos cal apagada, 150000 id leña.

———

Oficina de patentes y marcas de fábrica

—

NÓMINA DE PATENTES Y MARCAS DE FÁBRICA CONCEDIDAS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1897.

—

6071—Yris, para pomadas, cosméticos y cremas; Silvio Gesell.

6072—El Ovejero, para tejidos, confecciones y mercería; Macgregor, Aitken y compañía.
6073—Camisa, para tejidos, confecciones y mercería; Macgregor, Aitken y compañía.
6074—Stella di Roma, para tejidos, confecciones y mercería; Macgregor, Aitken y compañía.
6075—Sobres, para tejidos, mercería y confecciones; Macgregor, Aitken y compañía.
6076—Zebra, para cemento Portland; A Montigny.
6077—Imperial, para betunes; Gaetano Pistritto y compañía.
6078—La Eléctrica, para tabacos, cigarros, cigarrillos y artículos de cigarrería; M. Suarezudo.
6079—Socialistas, para cigarrillos; San Marco, Laurent y Jamardo.
6080—Lattor de los Alpes, para bebidas; Arnoldo Tognola.
6081—Rafael, para lápices, lapiceras y gomas; Johann Faber.
6082—Johann Faber, para lápices, lapiceras y gomas; Johann Faber.
6083—Dos Martillos, id id id id id,
6084—Id, citrato de cafeina; Alfredo Bishop.
6085—Id, citrato de magnesia; Alfredo Bishop y compañía.
6086—Monograma, para preparaciones granuladas efervescentes; Alfredo Bishop y compañía.
6087—Brújula, para aceites; E. B. Romero y compañía.
6088—Invicta, para artículos de almacén, comestibles y bebidas; Ramsay, Bellamy y compañía.
6089—Mauser Argentino, comestibles y bebidas; A. Ottone y compañía.
6090—General Belgrano, para comestibles y bebidas; Ostwald y compañía.
6091—El Yerbatero, para yerba mate; E. Fernández y compañía.
6092—Estrella con iniciales F C C, para velas; J. Conen y compañía.
6093—Estrella con iniciales B B B, para velas; J. Conen y compañía.
6094—Caprichos, para cigarros, cigarrillos y tabacos; Juan Canter.
6095—Aperitivo Savoia, para amargo; Victorio Spanio y compañía.
6096—León Heraldico Basante, para tejidos; Tootal Broadhurts Lee y compañía limitada.
6097—León de Oro, para tejidos, Total Broadhurts Lee y compañía limitada.
6098—Veritable Suppositores Chaumel, para productos farmacéuticos; Fumouze y compañía.
6099—Veritable Suppositores Chaumel, para productos farmacéuticos; Fumouze y compañía.
6100—Gato y Violín, para tejidos, Total Broadhurts Lee y compañía limitada.
6101—Paisaje de Cocodrillo, para tejidos; Tootal Broadhurts Lee y compañía limitada.
6102—Runwoth Mills, para tejidos; Total Broadhurts Lee y compañía limitada.
6103—Toron Hall, para tejidos; Tootal Broadhurts y compañía limitada.
6104—Cabeza de carnero, para antisárnicos; Garroly Gahan.
6105—Al Divino Botón, para botones; Ubaldo Maurizi.
6106—Estrella de Oro, para antisárnicos; G. H. Clausen y compañía.
6107—Armadura, para vinos y conservas; H. Rodríguez Zavallo.
6108—La Sirena, para aceites comestibles; Canepa y Soci.
6109—Timón y Anclas, para artículos de almacén; Jiménez y Alvo.
6110—Victoria, para aceites de alumbrado; Compañía The Standard.
6111—Virgen de Luján, para harinas; A. Cordiviola.
6112—Ziam, para comestibles y harinas de trigo y maíz; J. Clark Curtin.
6113—Bily, J. Clark Curtin, para almidones.
6114—Sacarina Heyden, para producto especial; Sociedad Chesmesche, fábrica de Von Heyden Gesellschaft.
6115—Creosotal, para productos químicos y farmacéuticos; id id.
6116—Crystallose, id id id id, id.
6117—Itrol, id id id id id.
6118—Xeroforme, id id id id, id.
6119—Salol Heyden, id id id id, id.
6120—Zucherin, id id id id, id.
6121—Duotal, id id id id, id.
6122—Actol, id id id id, id.
6123 — Competencia, para alambres; Telten y Guilleaume.
6124—Sin Rival, para alambre id id.
6125—Tenerife, para cigarros; Carlos Beguerie.
6126—Ichthyol, para productos farmacéuticos; Ichthyol Gesellschaft Cordes Hermanni y Cía.
6127—Tenerife, para cigarrillos y tabacos; A. Morales é hijo.
6128—Tienda San Martín, para tejidos; artículos de tienda, mercería y confecciones; D. Vadillo y del Río.
6129—Id, para antisárnico, Compañía Fabricantes Ingleses Ld.
6130—Fígaro S. J., para artículos de sombrerería; Segundo Jardon.
6131—Cognac Otard Dupuy Co., para cognac; Otard Dupuy y compañía.
6132—El Ancla, para tintas; Piuma y compañía.
6133—Yas Hennessy, para cognac; Yas Hennessy y compañía.
6134—Id, para aguas minerales y gaseosas; Cantrell y Cochranc.
6135—Club Soda, para aguas minerales y gaseosas; Cantrell y Cochranc.
6136—Dos Enanas, para vinos; Teofico Meyer y compañía.
6137—Albert Pen, para plumas para escribir; Perry Co. Ld.
6138—P M, id id. id. id. id. id.
6139—Id, id id id id id id id.
6140—Bodega, para licores, aguas minerales y gaseosas; The Bodega Co. Ld.
6141—Id para estearinas; Se. Stearinerie et Savonnerie Lyon.
6142—Joyce número 2, para cartuchos, cápsulas, fusiles, etc.; F. Joyce y Co. Ld.
6143—Joyce número 1, id id id id id idem.
6144—Cabeza de Macho Cabrío, para hilos; B. Brook y Brothers Ld.
6145—Tejido E de Alambre, para tejidos, tienda, mercería y confecciones; Plaut y Simon.
6146—Mill Number (682), para papeles; R. Fletcher y Son.
6147—A la Clé, (Llave), para hilos; M. Frings y Cía.
6148—Monog J. S., para vidrios, cristales y óptica; Arthur Levy.
6149—Saint Raphael, para vino especial; Clement y Cía.
6150—Lemarchand frères.
6151—Mother Seigel's para especialidades medicinales; A. B. White Ld.
6152—Jarabe curativo de la anciana Seigel, para productos farmacéuticos; A. J. White Ld.
6153—Mother Seigel's, para píldoras medicinales; A. J. White Ld.
6154—La Parisienne, para galletitas; Y. Thibaut.
6155—La Castilla, para chocolates; José Rodríguez Matos.
6156—Luz del Mundo, para aceites minerales; Sclieper, Secker Cia.
6157—Volapuk, para bebidas y licores; G. Miguel Siri.
6158—Lola, para aceites; Baldomero Sánchez.
6159—Obrero, para cigarrillos; B. Pieczkowski.
6160—R. R. Fígaro, para artículos de sombrerería; Segundo Jardon.
6161—Expreso La Plata, para artículos de almacén, comestibles y bebidas; Pedro Lurlong.
6162—El siglo XX, para cigarrillos; García y Regueira.
6163—La Universidad, para cigarros y cigarrillos; S. Fernández y Cía.
6164—La Crisis, para cigarros, cigarrillos y tabacos; A. Cazala y Cía.
6165—Preciosa, para perfumería; Víctor Klotz.
6166—María Louise, para perfumería y jabonería; Víctor Klotz.
6167—Dauphini, id id id; id id.
6168—A la Corbeille Fleurie, id id id; id id.
6169—Aida, para perfumería y jabonería; Víctor Klotz.
6170 Ed. Pinard, para id id; id id.
6171—Celestis, id id id; id id.
6172 - Cogan, para vinos en general; David Cogan.
6173—Carañegra, para comestibles y bebidas; N. V. Crocco.
6174—Los Cubanos, para cigarrillos; García y Regueira.
6175—Supremos, para cigarros, cigarrillos y tabacos; A. Cazala y Cía.
6176—El Sol, para cigarrillos y tabacos; Testoni Chiesa y Cía.
6177—Ojo, para harinas y fideos; Miguel S. Oneto.
6178—High Life, para vinos en general; P. Bonnel.
6179—Oso, para pólvoras; Minelli y Fontana.
6180—Id, para aguas minerales y aeradas; Sdad. W. A. Bossy Sons Ld.
6181—Id, para preparaciones químicas y farmacéuticas, medicinas, utensilios de cirugía, etc.; Burgoyne Burbidges Co.
6182—Florero Alado, para tejidos, comestibles, bebidas, pinturería, etc.; Jaffé Brothers Co.
6183—Id, para conservas; Guillermo Armstrong.
6184—Lustre Coll, para betún líquido; Federico Coll.
6185—Id, para fernet y licores; Francisco Forneri.
6186—El Criollo, para tabacos; Pedro Somay y Cía.
6187—Vinagrina, para vinagre; Santos Hnos. y Cía.
6188—Id, para extracto de carne, Liebig's extratof; Meat Co. Ld.
6189—Tres Ratas, para cigarros, cigarrillos, tabacos, comestibles, bebidas, ferretería, etc.; Eloy y Comombatti
6190—La Invariable, para cigarros, cigarrillos y tabacos; Alfredo Mayol y Cía.
6191—Etrait Vegetal á l'Yxora, para perfumería y jabonería; Victor Klotz.
6192—Porte Veine, para perfumería y jabonería: Víctor Klotz.
6193—Teodora, id id id id id.
6194—Ixora Breoni, id id id id id.
6195—A la Corbeille Fleurie et Pinaud, para perfumería y jabonería; Víctor Klotz.
6196—Id para perfumería y jabonería; Víctor Klotz.
6197—Brisas del Monte, id id id; id id.
6198—Eau de quinine á la Corbeille Fleurie, para perfumería y jabonería; Víctor Klotz.
6199—Brisas Correntinas, para perfumería y jabonería; Víctor Klotz.
6200—Id, id id id; id id.
6201—La Mariposa, para velas; Manuel Espiño.
6202—La Euskalduna, para ferretería, quincallería, armería; Aracana y Saint Martín.
6203—Fernet del Papa, para fernet ó amargos; F. Brugnoli y Cía.

6204—Pureza, para vinos; Jáuregui, Peña y Cía.
6205—Envase para quesos, para quesos; Wener Schuab y Cía.
6206—Sarnífugo Nicotiya, para antisárnicos; Casels y Cía.
6207—Tres de Copa, para cigarros, cigarrillos y tabacos; López y Ariza.
6208—Cremería Holandesa, para productos de lechería, quesos y manteca; Carlos Y. Ferrero.
6209—Id, para vermouth; Gaconetti y Cía.
6210—Invencible, para tejidos, confecciones y mercería; Favaro y Arregui.
6211—Granada y Monograma, para artefactos de guerra; Fried Krupp Grusonwerk.
6212—Ante Foulín International Composition, para pinturas submarinas; The Halzapel's Co. Ld.
6213—Helice, para pinturas submarinas; The Halzapel's Co. Ld.
6214—Id, id id id; id id id.
6215—Escudo, para comestibles y bebidas; José Crespo Bru.
6216—Le Soleil, para manteca y quesos; A. George Morris
6217—Vía Libre, para cigarros y cigarrillos; Félix Fossati.
6218—Corona, para tejidos en general; Barclay Mackintis Co.
6219—Oloroso Argentino, para vino; Juan A. González.
6220—Sigari Makalle, para cigarros y cigarrillos; Pascual Dematteo.
6221—La Mar, para cigarros, cigarrillos y tabacos; M. Malagrida.
6222—Labor, para librería, papelería, etc.; Mascial Rodríguez y C.
6223—Despertador, para pinturas, reloj, bazar, etc.; I. Acebal Santellana y Ladoux.
6224—La Flor de Henry Clary, para cigarros; Henry Clary Sock Ld.
6225—El Aguila de Oro, id id; id id id id.
6226—Id, para un bálsamo antireumático; A. Rinaldi Ghimenti.
6227—El Cuento del Tío, para cigarrillos; Juan Vivas.
6228—Tabay, para yerba mate; P. Fernández y Cía.
6229—Imperio, para yerba mate; id id.
6230—Dolores, para yerba mate; Bayo Cuneon y Cía.
6231—Santos, para harinas; Rivera Hnos. y Cía.
6232—Rajah, para comestibles y bebidas; F. Cassini y Y. Harris.
6233—Mauser, para ferretería, pinturería y etc.; Y. Caldumbide y Cía.
6234—Box, para cigarros, cigarrillos, tabacos, comestibles, etc.; Aloi y Colombatti.
6235—Doblindado, para artículos de luz eléctrica; W. Cassels.
6236—Favoritos, para cigarrillos; López y Ariza.
6237—Id, para whisky; J. Robertson Son.
6238—Id, para productos químicos y farmacéuticos; Q. Heinzelmann.
6239—Craignish, para whisky; J. Robertson Son.
6240—Gronde Chartreuse, para un licor; G. A. Grezier.
6241—Reina Victoria, para tejidos; Barclay Mackintosh y Cía.
6242—Corona y Estrella, para tejidos; Barclay Mackintosh y Cía.
6243—Truimol, para velocípedos, bicicletas; Truolmi Cicle Ld.
6244—La Anunciadora, para cigarrillos; E. de la Vega y Cía.
6245—Id, para vinos y bebidas; F. Puig de la Bellacasa.
6246—El Contador, para lápices libros, impresiones, etc.; J. Peuser.
6247—Magnesia Plástica, para composición para recubrir caños y calderas; G. Sinclair Gilchrist.
6248—La Invencible, para aceites comestibles y minerales; Marcelino Gutiérrez.
6249—Monarch, para cigarros, cigarrillos y tabacos; Y. Simmons.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por treinta días para la instalación de baños sulfurosos, turco-romanos, rusos y demás accesorios necesarios para la completa terminación del departamento de baños en el Hospital militar. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Agosto de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran. —Buenos Aires, Julio 5 de 1897. — *Demetrio Sagastume*, secretario.

v-7 a

Junta consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la provisión á los mensajeros del telégrafo nacional, de las siguientes prendas de vestir: 55 uniformes, 55 capas de goma, 55 pares de botas, 110 camisas 110 calzoncillos, 55 gorras, 55 carteras y 55 chapas. El pliego de condiciones y muestras están á disposición de los interesados en la oficina «Muestrarios» de esta Comisión, Reconquista 181, de dos á cuatro de la tarde. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lúnes 16 de Agosto próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v 16-A.

Dirección de ferrocarriles nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la impresión del V tomo de la estadística de los ferrocarriles de la República Argentina, correspondiente al año 1896; debiendo sujetarse los proponentes á las condiciones que estarán á la vista de los interesados, todos los días hábiles desde la 1 á 4 p. m. en la Oficina de Estadística de la Dirección de Ferrocarriles Nacionales, calle San Martín núm. 550.

El tiraje será de 1000 ejemplares, de los cuales 900 á la rústica y el resto empastados y con inscripciones doradas en la tapa. Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto, á las 2 p. m., en la Dirección de Ferrocarriles, San Martín 550.

Julio 20/97.

El Secretario.

v23A.

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN—LEY DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1881—(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA).

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por la ley indicada, que en el sorteo practicado por la junta en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A, números 102, 107, 253, 281, 464, 498, 547, 566, 625, 648, 691, 771.

Serie B, núms. 2, 24, 193, 208, 234, 249, 253, 522.

Serie C, núms. 126, 201, 272, 329, 449, 624.

Atrasados

Serie A, números 95, 108, 117, 225, 351, 439, 492, 538, 587, 647, 770.

Serie B, números 272, 302 343, 363, 551.

Serie C. números 6, 121, 174, 259, 371, 372, 458, 465, 549.

Estos títulos, así como la renta, se pagará en la tesorería de esta oficina, del 1° al 10 de Agosto próximo, de 11 á 3.

Buenos Aires, Julio 31 de 1897.—*El Secretario.*

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES DEL EMPRÉSTITO DE CONSOLIDACIÓN

Amortización extraordinaria

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 22 de Noviembre de 1891, que, de conformidad con el artículo 3° de la citada ley, hase destinado la suma de $ 428.000 moneda nacional á amortización extraordinaria, cuya licitación tendrá lugar en esta oficina el 21 de Agosto próximo, á la 1 1/2 p. m., fijándose el 30 de Septiembre como último día para la presentación de los bonos correspondientes á las propuestas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Julio 21 de 1897.—*El Secretario.*

v-29-A.

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la confección de vestuarios de verano para los marineros y guardacostas al servicio de las aduanas fuera de la capital, en la forma siguiente:

MARINEROS

Blusas de lona blanca	182
Pantalo es de lona blanca	192
Camisetas de algodón á rayas	528
Gorras de paño con funda y cinta con inscripción	250
Pares de botines	297

GUARDA-COSTA

Chaquetillas brín	86
Pantalones brín	68
Camisetas de algodón á rayas	136
Gorras con inscripción	68
Pares de botas de baqueta	68

Los licitadores establecerán los precios unitarios por cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el total.

Los vestuarios serán hechos de acuerdo con los modelos que se encuentran á disposición de los interesados, en las oficinas de esta Dirección, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación, en dinero efectivo ó títulos de renta, el (3 por 100) tres por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de esta Dirección el día jueves 12 de Agosto á las 2 p. m., en presencia del Directorio, Escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo creyere conveniente.

Los licitadores entregarán los vestuarios un mes después de aceptada la propuesta.—Julio 12 de 1897.—*Luis S. Boado*, secretario. v12a

---

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de los vestuarios de verano para 46 marineros y 94 guarda costas del resguardo de esta aduana. La licitación se efectuará con arreglo á la ley, el día 27 de Agosto, á las 4 p. m., en la oficina del que suscribe, donde se encuentran, á disposición de los interesados, el pliego de condiciones y todos los detalles necesarios.

Buenos Aires, Julio 27 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

v-27-A.

Contaduría general de la Nacion

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de quince días al ex habilitado del batallón 5° de infantería de línea don Arturo Urién, á levantar un cargo que tiene pendiente.

Contaduría general, Julio 15 de 1897.—*Los Secretarios.*

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, se cita y emplaza al señor Julio Fraga, ex subprefecto en el puerto de Bella Vista, por el término de diez días, de conformidad con lo prescrito en el artículo 67 de la ley de contabilidad, para que efectúe el ingreso en Tesorería general de la suma de pesos 390, por la cual ha sido declarado deudor al Fisco.

Contaduría general, Julio 26 de 1897. —*Los secretarios.*

v-13.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS

Se hace saber á los autores y editores de libros que puedan servir de texto es las escuelas públicas de la capital, durante los años 1898, 1899 y 1900, que la fecha para la presentación de las solicitudes y de los libros impresos ó manuscritos, se ha prorrogado hasta el día 1° de Septiembre próximo, hasta cuyo término pueden los interesados ocurrir á la secretaría de este Consejo con el objeto expresado. Se previene que los libros que se presenten á concurso deben sujetarse estrictamente á los programas vigentes.—*El Secretario.*

v-1-S.

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 1° de Setiembre del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, á menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6° Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7° Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8° No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9° Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8°.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-1° S

Ministerio de Guerra y Marina

Departamento de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, para la construcción del edificio proyectado para un cuartel de artillería en Liniers (Chacarita).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Guerra.

Toda propuesta deberá presentarse en pliego cerrado en un sello de cinco pesos y se acompañará de un certificado de depósito en dinero efectivo que se hará en el Banco de la Nación Argentina á la orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra, equivalente al (5 o|o) cinco por ciento del importe del presupuesto que se exhibirá á los interesados.

Para la consulta de planos, pliego de condiciones y demás datos, ocúrrase á la Inspección de obras arquitectónicas del Departamento de ingenieros de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Julio 14 de 1897.—*M. Touriñán*, oficial mayor.

v-18-A.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la subprefectura del puerto del Rosario, y que se halla depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no ha sido reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

De 4 metros 27 centímetros de largo, plan 84 centímetros y 33 centímetros de puntal, tiene cinco curvas y la pintura está completamente descolorida, tiene una pala y una boza de cadena de 2 y 1|2 brazas.

Esta embarcación es de bastante uso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1897.—*Luis García.*

v-23-A.

Intendencia de la Armada

LICITACIÓN

Se recibirán propuestas en la secretaría de esta Intendencia para la provisión de víveres secos al personal de la Armada nacional. Por más datos, los interesados deberán ocurrir á esta oficina en las horas hábiles hasta el 5 de Agosto á las 5 p. m.

Buenos Aires, Julio 22 de 1897.—*Félix A. Carrié*, secretario.

v-5-A.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de ley (30 días hábiles,) á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos que á continuación se detallan, destinados al personal de marinería de la Armada nacional.

11.000	metros	paño para gabanes		
15.000	»	» cheviot		
200	pares	zapatos con clavos		
300	»	borceguíes con clavos		
1.000	»	»	núm.	37
1.000	»	»	»	38
1.000	»	»	»	39
2.000	»	»	»	40
1.000	»	»	»	41

Según las muestras tipo que obran en la secretaría, las que pueden ser examinadas por los interesados, todos los días desde las 12 m. hasta las 5 p. m., lo mismo que el pliego de condiciones que deben llenar los proponentes.

Las propuestas para esta licitación se recibirán cerradas en la misma oficina hasta el día 26 á las 6 p. m.—*Félix A. Carrié*, secretario.

v-26-A.